

Ordinanza n° 838/2004.

Hasenbamp, 08 de Abril de 2004.

Visto:

La solicitud de donación de un terreno para la construcción de un edificio en la Escuela Guter media N° 71 "Pedro Goyena" de Hasenbamp.

y Considerando:

La importante labor educativa que desarrolla esta Institución en beneficio de los jóvenes de la localidad.

Que el Consejo General de Educación dispone de partidas presupuestarias para la construcción de este edificio escolar.

Que es necesario que esta Institución pueda contar con su edificio propio para el mejor funcionamiento y desarrollo de sus actividades educativas.

Que el Municipio cuenta con un terreno que puede ser destinado a la construcción de esta Escuela.



Que la ley 3001 en su Art. 110) Inc. 5 prevé que una de las funciones del Municipio es velar por la Educación.

Por Ello:

El Honorable Junta de Sres. de la Municipalidad de Hasekampi, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

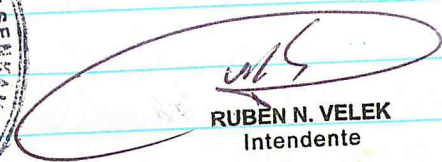
Art. 10) Dispónese la donación al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos de un terreno de propiedad del Municipio de 1.250 m², ubicado en Hasekampi No 40, inscripto según partida Provincial No 74.870 adquirido en Remate Judicial según Exped. No 1285 Folio 217, año 1997, juzgado de 10 Instancia en lo Civil y Comercial No 3 a cargo de la Dra. Graciana V. García de Quimon, secretaria No 3 de la Alcaldía del Hasekampi en los autos caratulados Municipalidad de Hasekampi c/ Arzón Pedro Belén y apremio!

Art. 20) La presente donación, se hace con el cargo de que sea para la construcción de un edificio para la Escuela Intermedia No 71 - "Pedro Goyena", en caso de que este fin no se cumpla, el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio.

Art. 30) Délese copia a los interesados, regístrese y Archívese.


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBÉN N. VELEK
Intendente